

Autoridad De Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) Unificaci...

La norma otorga a la ACUMAR facultades de regulaci3n, control y fomento respecto de las actividades con incidencia ambiental en la cuenca, d3ndole intervenci3n en materia de prevenci3n, saneamiento, recomposici3n y utilizaci3n racional de los recursos naturales, as3- como tambi3n la facultad a disponer medidas preventivas, cuando tome conocimiento en forma directa, indirecta, o por denuncia, de una situaci3n de peligro para el ambiente o la integridad f3sica de los habitantes en el 3mbito de la cuenca.

Respecto de las actividades industriales, la prestaci3n de servicios p3blicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, ACUMAR tiene la facultad de 3ntervenir administrativamente en materia de prevenci3n, saneamiento, recomposici3n y utilizaci3n racional de los recursos naturales (prevalencia normativa)3.

Asimismo, la Ley Nacional N3 26.168 otorga a ACUMAR, entre otros poderes, el de 3unificar el r3gimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas3 (art3culo 5 c).

Durante la primera reuni3n del Consejo Directivo de ACUMAR, que se llev3 a cabo el 17 de julio de 2007, se determin3 que la unificaci3n del r3gimen de vertidos de efluentes l3quidos, as3- como el de par3metros y concentraciones unificadas en materia de calidad de aire, constituir3a 3 la primera fase del proceso de modificaci3n del paradigma regulatorio3; y se instruy3 a la SADS para que 3elabore un proyecto de acto administrativo a suscribir por el Consejo Directivo aprobando las Tablas consensuadas3. As3-, los d3as 13 y 14 de septiembre de 2007 se publicaron respectivamente las Resoluciones ACUMAR 1/07 Y 2/07, que aprueban dichos par3metros unificados.

Efluentes L3quidos - Resoluci3n ACUMAR N3 1/07

Descargar la 3 Resoluci3n ACUMAR N3 1/073

La Resoluci3n ACUMAR 1/07 aprob3 la Tabla Consolidada de L3mites Admisibles para Descargas de Efluentes L3quidos.

Medici3n de Calidad de Aire - Resoluci3n ACUMAR N3 2/2007

La Resoluci3n ACUMAR 2/07 aprob3 la Tabla de Par3metros para Medici3n de Calidad del Aire, a efectos de su aplicaci3n dentro del 3mbito territorial de ACUMAR.

El archivo que figura en el Bolet3n Oficial Digital se encuentra da3ado, por lo que dicha Tabla no pudo ser consultada.

Ambito territorial de aplicaci3n del R3gimen Unificado

Como dijimos, ACUMAR ejerce su competencia en el 3rea que abarca la Cuenca Matanza Riachuelo, incluyendo la CABA y los partidos bonaerenses de Lan3s; Avellaneda; Lomas de Zamora; Esteban Echeverr3a; La Matanza; Ezeiza; Ca3uelas; Almirante Brown; Mor3n; Merlo; Marcos Paz; Pte. Per3n;

San Vicente y Gral. Las Heras.

Sin embargo, es sabido que no todos los establecimientos industriales ubicados en la CABA y en los partidos bonaerenses arriba mencionados se encuentran dentro del Ámbito de influencia de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Por caso, no todos los establecimientos industriales radicados en el Partido de Lomas de Zamora o Almirante Brown vierten sus efluentes a la Cuenca Matanza “ Riachuelo. Lo mismo ocurre en la CABA, y en otros partidos bonaerenses alcanzados parcialmente por la Cuenca Matanza “ Riachuelo.

La prÁctica administrativa de ACUMAR ha sido hasta el momento considerar sujetos a su normativa a todos los establecimientos industriales radicados en partidos bonaerenses que forman parte de la Cuenca Matanza “ Riachuelo, aunque sus efluentes no sean vertidos a la misma. No ha ocurrido lo mismo con respecto a los establecimientos industriales radicados en la CABA, donde solamente ha concentrado su accionar en aquellos prÁximos al Riachuelo.